



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 14/04/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA 07.04.2021.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de 07/04/2021.

2.- EXPEDIENTE 25884/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CARRETERA LOS BARROS, 34-B.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DÑA CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE UNA PLANTA, en la carretera de Los Barros, N.º 34-B, Los Barros, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**
- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias



Ayuntamiento de Telde

concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 15/01/21, así como a las que figuran en la Resolución emitida por el Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad de fecha 10/03/21.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D.

3.- EXPEDIENTE 33087/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE VEINTE VIVIENDAS Y GARAJE EN CALLE MIRAMAR, 36, TALIARTE.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a ... S.A CON CIF.- A35012707 licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE 20 VIVIENDAS, GARAJE (23 PLAZAS) Y TRASTEROS: 3 PLANTAS S/R + 1 PLANTA B/R sito en la CL MIRAMAR, 36 Y PASEO MARITIMO DE TALIARTE - TALIARTE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D., CONDICIONADA a:

- **NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**
- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**



Ayuntamiento de Telde

- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe



Ayuntamiento de Telde

técnico emitido con fecha 31/03/21

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D.

4.- EXPEDIENTE 12127/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2021/107/J/TRA POR IMPORTE DE 100.000 EUROS EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA COMO CONSECUENCIA DE DIFERENTES SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES RELATIVAS A EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES.

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/107/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 100.000 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/35200	Intereses de demora	100.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/60001	Inversiones en terrenos	100.000

5.- EXPEDIENTE 6033/2020. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN Nº 2524/2021 QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN PORTAL WEB DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE DEL INICIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TELDE.

ACUERDO

PRIMERO. Toma de Conocimiento de la Resolución por la que se ordena la publicación en el portal web del M.I. Ayuntamiento de Telde del inicio del trámite de Información pública y audiencia del Proyecto de Ordenanza por la que se establece las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro,



Ayuntamiento de Telde

destinadas a la financiación de proyectos sociales, en el marco de las competencias de los Servicios Sociales en el Municipio de Telde, concediendo el plazo comprendido entre el 5 y 16 de abril de 2021 para la realización de aportaciones.

6.- ABONO DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020, DEL PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL.

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de noviembre-diciembre de 2020, desglosadas de la siguiente manera: 380,20 horas diurnas, 100 nocturnas y 385 festivas, haciendo un total de 865,20 horas y, que asciende a la cantidad de 41.467,33 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

7.- ABONO DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL MES DE ENERO 2021, DEL PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL.

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de enero de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 245,30 horas diurnas, 53 nocturnas y 149 festivas, haciendo un total de 447,30 horas y, que asciende a la cantidad de 18.819,46 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

8.- ABONO DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL MES DE FEBRERO 2021, DEL PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL.

ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de febrero de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 103,30 horas diurnas, 7 nocturnas y 96 festivas, haciendo un total de 206,30 horas y, que asciende a la cantidad de 8.716,67 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

9.- EXPEDIENTE 10789/2019. AFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO (EDIFICIO/ESPACIO ADMINISTRATIVO) DE INMUEBLES DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO TIMÓN, EN LA URBANIZACIÓN LA GARITA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE CON CONECTIVIDAD CON EL ÁREA DE VIVIENDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS.



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

Primero.- Afectar o acordar que se destinen los pisos- *Apartamento número tres, finca registral 27805, y Apartamento número cuatro, finca registral 27807, ubicados en la planta tercera del Edificio conocido como Timon, compuesto de cinco plantas, situado en la Urbanización La Garita, del término municipal de Telde-* a ser sede de servicio público, otorgándole el carácter de edificio/espacio administrativo con conectividad con el Área de VIVIENDA para el cumplimiento de sus competencias.

Segundo.- Que, en atención a esta afección, resolver que corresponde al Área de VIVIENDA, la adopción de lo pertinente y oportuno en relación con el destino, uso, habilitación de servicios corrientes de agua y electricidad, cuestiones relativas al régimen de propiedad horizontal del edificio, accesibilidad, protección, gestión y responsabilidad de los inmuebles en cuestión- , siempre con observancia, sujeción y respeto a las prescripciones y determinaciones que, en cuanto bien efecto a un servicio público, establece la normativa en materia de régimen local y de bienes de las entidades locales.

10.- EXPEDIENTE 32321/2020. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO; "MEJORA RED/INSTALACIONES ABASTECIMIENTO Y OTRAS REPARACIONES EN CEIP SAULO TORON.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado; "Mejora red/instalaciones abastecimiento y otras reparaciones en CEIP SAULO TORON", por un importe total de ejecución de 42.707,82.- € IGIC Incluido.

11.- EXPEDIENTE 8246/2021. APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE DISPONER DE LUMINARIAS VIALES AUTÓNOMAS DE TECNOLOGÍA LED FOTOVOLTAICA PARA AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN ÁREAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de disponer de luminarias viales autónomas de tecnología led fotovoltaica para ahorro energético del alumbrado público, mediante Subvención del Cabildo de Gran Canaria destinada a la ejecución de actuaciones de inversión en áreas de competencia municipal por importe de 35.988 euros, ya que la Concejalía de Alumbrado Público no dispone de recursos para financiar el total de la inversión de la necesidad propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Alumbrado Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.



Ayuntamiento de Telde

12 EXPEDIENTE 18372/2020. APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTADIO MUNICIPAL PABLO HERNÁNDEZ MORALES (HORNILLO).

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto rectificado de ejecución de la obra siguiente:

Denominación de la actuación	Elaborado por el Ingeniero Técnico	Presupuesto de Ejecución por contrata	7% de I.G.I.C	Total de la actuación
Instalación eléctrica del Estadio Municipal Pablo Hernández Morales (Hornillo)	Jorge Luís Gómez González	367.268,64€	25.708,80€	392.977,44€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a los efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, bajo el programa de Desarrollo Socio-económico de Gran Canaria 2016-2019., y a la CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Servicio de Cooperación Institucional.

13.- EXPEDIENTE 9232/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE B.T., SEGÚN NORMATIVA VIGENTE INCLUYENDO INSTALACIÓN CONTRA- INCENDIOS EN EL CEIP AMELIA VEGA MONZÓN.

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada "Instalación eléctrica de B.T., según normativa vigente incluyendo instalación contra-incendios en el CEIP Amelia Vega Monzón", no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto que asciende a doscientos ochenta y nueve mil ciento veinticuatro euros con setenta y siete céntimos (289.124,77 euros), en el que doscientos setenta mil doscientos diez euros con siete céntimos (270.210,07 euros) corresponden al presupuesto de contrata y dieciocho mil novecientos catorce euros con setenta céntimos (18.914,70 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.



Ayuntamiento de Telde

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 460/3260/21200 denominada “edificios y otras construcciones”, por importe de 289.124,77 euros, documento de retención de crédito del año en curso con número 12021000003625, número de proyecto 20200023.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

14.- EXPEDIENTE 10020/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOCORRISMOS, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE TELDE.

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente de servicio denominado “servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo, primeros auxilios en las playas del municipio de Telde”, sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y cinco céntimos (2.543.751,35 euros), de los que dos millones trescientos setenta y siete mil trescientos treinta y siete euros con setenta y un céntimos (2.377.337,71 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y ciento sesenta y seis mil cuatrocientos trece euros con sesenta y cuatro céntimos (166.413,64 euros) corresponden al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe de dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y cinco céntimos (2.543.751,35 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 540/1720/22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, RC núm. 12021000004778 anualidad 2021 por importe de 390.000,00 euros, RC FUT Nº. 12021000005953 anualidad 2022 por un importe de 615.349,82 euros, RC FUT nº. 12021000005955 anualidad 2023 por importe de 634.956,27 euros, RC FUT nº. 12021000005956 anualidad 2024 por un importe de 656.731,56 euros, y RC FUT nº 12021000005985 por importe de 247.300,53 euros anualidad 2025.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.



Ayuntamiento de Telde

15.- EXPEDIENTE 12148/2021. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "TELDE EN CONVIVENCIA 2021".

ACUERDOS

Primero: Aprobar el proyecto "Telde en convivencia 2021" anexo en el expediente.

Segundo: Aprobar el presupuesto detallado del proyecto "Telde en convivencia 2021", anexo en el expediente.

Tercero: Aprobar la NECESIDAD de llevar a cabo el proyecto "Telde en convivencia 2021" para el que se solicita la subvención.

Cuarto: Aprobar que el proyecto "Telde en convivencia 2021" NO incluye gastos de comida, bebida, catering... en el desarrollo de las actividades.

Quinto: Aprobar la INSUFICIENCIA de recursos propios para acometer y financiar el proyecto "Telde en convivencia 2021".

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 13181/2021. Incoación de expediente de Gestión directa del servicio público del Polideportivo municipal "Paco Artiles".

ACUERDOS

PRIMERO.- Incoar el expediente y ordenar a los Servicios afectados la emisión de los informes preceptivos y necesarios para tramitar el expediente de Gestión Directa del servicio público de gestión y explotación del Polideportivo municipal "Paco Artiles", de manera transitoria y hasta que finalice la tramitación de la nueva licitación del contrato administrativo de gestión y explotación del servicio público del Polideportivo municipal "Paco Artiles".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Actividad Física y Deportes y a los servicios afectados.